RESOLUCIÓN DE 6 DE JUNIO DE 2019 DE LA DIRECTORA DEL PATRONATO DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE POR LA QUE SE CORRIGEN ERRORES DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE ESPACIOS EXTERIORES DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE Y SU ENTORNO Y POR LA QUE SE AMPLIA EL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

EXPEDIENTE: CONTR 2019 36711

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 10 de mayo de 2019, por la Dirección del Patronato de la Alhambra y Generalife, se aprueban los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, el expediente de contratación y la apertura del procedimiento de licitación del "Servicio de limpieza y mantenimiento de espacios exteriores de la Alhambra y Generalife y su entorno" (CONTR 2019 36711).

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERO.- En el cálculo del personal exigido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, apartado "1.4. Equipo de trabajo", y en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), cálculo del personal permanente mínimo exigido, se han detectado determinadas incongruencias entre lo redactado y los cuadros resumen.

SEGUNDO.- En las condiciones de las mejoras del ANEXO X-B del PCAP por error se ha omitido el establecimiento de un límite máximo.

TERCERO.- El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas establece que "*las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos*".

Así mismo el artículo 116.4 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía establece que "*La revocación de los actos de gravamen o desfavorables y la rectificación de los errores materiales, de hecho o aritméticos corresponderán al propio órgano administrativo que haya dictado el acto".*

En base a lo anterior

RESUELVO

PRIMERO.- Anular el acuerdo de corrección de errores de fecha 24 de mayo de 2019 publicado en el Perfil de Contratante de este órgano de contratación.

SEGUNDO.- Subsanar el error detectado en el Anexo I del PCAP, en concreto, la referencia al cálculo del personal permanente mínimo exigido, estableciendo las categorías profesionales,

C/ Real de la Alhambra, s/n – 18009 GRANADA – ESPAÑA
Tfno. 958 02 79 00 Fax 958 02 79 50

ROCIO DIAZ JIMENEZ		06/06/2019	PÁGINA 1 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw19VQ7rRN83q1x7Zu8lNQ4tSX5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

número de horas por categoría y horario de presencia, quedando redactado de forma definitiva en los siguientes términos:

Donde dice:

Categoría	Presencias	Operarios	Días prestación	Horas diarias	Total horas
Encargado/a	0,68	1	334	7,5	1.700,00
Oficial Jardinero/a	2,00	2,95	363	7,5	5.445,00
Jardinero/a	4,00	5,90	363	7,5	10.890,00
Auxiliar Jardinero/a	5,32	7,85	363	7,5	14.489,24
Total:	12,00	20,18	363	7,5	32.524,24

Categoría	Horario
Encargado/a	Uno de 07:00 A 14:30h de lunes a viernes durante todo el año
Oficial Jardinero/a	Dos de lunes a domingo en horario de 07:00 a 14:30h, y otro de lunes a domingo en horario de 12:30 a 20:00h (desde el 15 marzo al 14 de octubre) y de 10:30 h. a 18:00 h. (desde el 15 de octubre al 14 de marzo).
Jardinero/a	Cuatro de lunes a domingo en horario de 07:00 a 14:30h, y dos de lunes a domingo en horario de 12:30 a 20:00h (desde el 15 marzo al 14 de octubre) y de 10:30 h. a 18:00 h. (desde el 15 de octubre al 14 de marzo).
Auxiliar Jardinero/a	Del 15 de marzo al 14 de octubre (de lunes a domingo): • De 07:00 a 14:30 horas: mínimo siete puestos de auxiliar. • De 12:30 a 20:00 horas: mínimo un puesto de auxiliar. Del 15 de octubre al 14 de marzo (de lunes a domingo): • De 07:00 a 14:30 horas: mínimo siete puestos de auxiliar. • De 10:30 a 18:00 horas: mínimo un puesto de auxiliar.

Debe decir:

CATEGORÍA	PRESENCIAS	TOTAL HORAS
Encargado	0,68	**1.851,30**
Oficial Jardinero	2,00	**5.445,00**
Jardinero	4,00	**10.890,00**
Auxiliar Jardinero	5,00	**13.612,50**
Auxiliar jardinero (fauna)	0,68	**1.851,30**
	12,36	**33.650,10**

* Una presencia equivale a 363 días de prestación del servicio al año.

HORARIOS DE CUMPLIMIENTO:	
- ENCARGADO:	Uno de 07:00 A 14:30h de lunes a viernes durante todo el año
- OFICIAL:	Uno de lunes a domingo en horario de 07:00 a 14:30h, y otro de lunes a domingo en horario de 12:30 a 20:00h (desde el 15 marzo al 14 de octubre) y de 10:30 h. a 18:00 h. (desde el 15 de octubre al 14 de marzo).
- JARDINERO:	Tres de lunes a domingo en horario de 07:00 a 14:30h, y otro de lunes a domingo en horario de 12:30 a 20:00h (desde el 15 marzo al 14 de octubre) y de 10:30 h. a 18:00 h. (desde el 15 de octubre al 14 de marzo).

C/ Real de la Alhambra, s/n – 18009 GRANADA – ESPAÑA
Tfno. 958 02 79 00 Fax 958 02 79 50

ROCIO DIAZ JIMENEZ | 06/06/2019 | PÁGINA 2 / 5
VERIFICACIÓN | NJyGw19VQ7rRN83q1x7Zu8lNQ4tSX5 | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma

- AUXILIAR DE JARDINERIA:	Del 15 de marzo al 14 de octubre (de lunes a domingo): o De 07:00 a 14:30 horas: mínimo cuatro puestos de auxiliar. o De 12:30 a 20:00 horas: mínimo un puesto de auxiliar. Del 15 de octubre al 14 de marzo (de lunes a domingo): o De 07:00 a 14:30 horas: mínimo cuatro puestos de auxiliar. o De 10:30 a 18:00 horas: mínimo un puesto de auxiliar.
-AUXILIAR JARDINERO (dedicación parcial fauna)	Uno de 07:00 A 14:30h de lunes a viernes durante todo el año

TERCERO.- Subsanar el error detectado en el apartado 1.4 Equipo de trabajo del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Donde dice:

Categoría	Presencias	Operarios	Días prestación	Horas diarias	Total horas
Encargado/a	0,68	1	334	7,5	1.700,00
Oficial Jardinero/a	2,00	2,95	363	7,5	5.445,00
Jardinero/a	4,00	5,90	363	7,5	10.890,00
Auxiliar Jardinero/a	5,32	7,85	363	7,5	14.489,24
Total:	12,00	20,18	363	7,5	32.524,24

HORARIOS DE CUMPLIMIENTO:	
ENCARGADO:	Uno de 07:00 A 14:30h de lunes a viernes durante todo el año
OFICIAL:	**Dos** de lunes a domingo en horario de 07:00 a 14:30h, y otro de lunes a domingo en horario de 12:30 a 20:00h (desde el 15 marzo al 14 de octubre) y de 10:30 h. a 18:00 h. (desde el 15 de octubre al 14 de marzo).
JARDINERO:	**Cuatro** de lunes a domingo en horario de 07:00 a 14:30h, y **dos** de lunes a domingo en horario de 12:30 a 20:00h (desde el 15 marzo al 14 de octubre) y de 10:30 h. a 18:00 h. (desde el 15 de octubre al 14 de marzo).
AUXILIAR DE JARDINERIA:	Del 15 de marzo al 14 de octubre (de lunes a domingo): o De 07:00 a 14:30 horas: mínimo **siete** puestos de auxiliar. o De 12:30 a 20:00 horas: mínimo un puesto de auxiliar. Del 15 de octubre al 14 de marzo (de lunes a domingo): o De 07:00 a 14:30 horas: mínimo **siete** puestos de auxiliar. o De 10:30 a 18:00 horas: mínimo un puesto de auxiliar.

Debe decir:

CATEGORÍA	PRESENCIAS	TOTAL HORAS
Encargado	0,68	**1.851,30**
Oficial Jardinero	2,00	**5.445,00**
Jardinero	4,00	**10.890,00**
Auxiliar Jardinero	5,00	**13.612,50**
Auxiliar jardinero (fauna)	0,68	**1.851,30**
	12,36	**33.650,10**

* Una presencia equivale a 363 días de prestación del servicio al año.

C/ Real de la Alhambra, s/n – 18009 GRANADA – ESPAÑA
Tfno. 958 02 79 00 Fax 958 02 79 50

ROCIO DIAZ JIMENEZ		06/06/2019	PÁGINA 3 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw19VQ7rRN83q1x7Zu8lNQ4tSX5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

HORARIOS DE CUMPLIMIENTO:	
- ENCARGADO:	Uno de 07:00 A 14:30h de lunes a viernes durante todo el año
- OFICIAL:	Uno de lunes a domingo en horario de 07:00 a 14:30h, y otro de lunes a domingo en horario de 12:30 a 20:00h (desde el 15 marzo al 14 de octubre) y de 10:30 h. a 18:00 h. (desde el 15 de octubre al 14 de marzo).
- JARDINERO:	Tres de lunes a domingo en horario de 07:00 a 14:30h, y otro de lunes a domingo en horario de 12:30 a 20:00h (desde el 15 marzo al 14 de octubre) y de 10:30 h. a 18:00 h. (desde el 15 de octubre al 14 de marzo).
- AUXILIAR DE JARDINERIA:	Del 15 de marzo al 14 de octubre (de lunes a domingo): o De 07:00 a 14:30 horas: mínimo cuatro puestos de auxiliar. o De 12:30 a 20:00 horas: mínimo un puesto de auxiliar. Del 15 de octubre al 14 de marzo (de lunes a domingo): o De 07:00 a 14:30 horas: mínimo cuatro puestos de auxiliar. o De 10:30 a 18:00 horas: mínimo un puesto de auxiliar.
-AUXILIAR JARDINERO (dedicación parcial fauna)	Uno de 07:00 A 14:30h de lunes a viernes durante todo el año

CUARTO.- Subsanar el error en la mejora de bolsa de horas del Anexo X-B y Anexo XI del PCAP en los siguientes términos:

Anexo X-B

Donde dice:

2. Condiciones: El número de horas anuales adicionales que está dispuesto a prestar para la ejecución de las actividades objeto del presente contrato a requerimiento del PAG y sin coste para el mismo.

Debe decir:

2. Condiciones: El número de horas anuales adicionales que está dispuesto a prestar para la ejecución de las actividades objeto del presente contrato a requerimiento del PAG y sin coste para el mismo, con un límite máximo 1.000 horas anuales.

Anexo XI, apartado B.2.

Donde dice:

"B.2. MEJORAS: HASTA 10 PUNTOS.

Bolsa anual de horas de libre disposición del servicio: Hasta un máximo de 10 puntos.

La bolsa de horas de libre disposición del servicio estará destinada para tareas extraordinarias vinculadas con el objeto del contrato, distribuidas a criterio exclusivo del órgano de contratación.

Se valorará de la siguiente forma: obtendrá la máxima puntuación la oferta que incluya el número máximo o más alto de horas de libre disposición, oferta a la cual se le puntuará con 10 puntos que representarán el 100% de la puntuación.

El resto de ofertas se valorarán de forma directamente proporcional en relación al número de horas máximo ofertado, aplicando la siguiente formula:

C/ Real de la Alhambra, s/n – 18009 GRANADA – ESPAÑA
Tfno. 958 02 79 00 Fax 958 02 79 50

ROCIO DIAZ JIMENEZ		06/06/2019	PÁGINA 4 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw19VQ7rRN83q1x7Zu8lNQ4tSX5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

V = 10 x (Oferta valorada / Oferta más alta)"

Debe decir:

"B.2. MEJORAS: HASTA 10 PUNTOS.

Bolsa anual de horas de libre disposición del servicio: Hasta un máximo de 10 puntos.

La bolsa de horas de libre disposición del servicio estará destinada para tareas extraordinarias vinculadas con el objeto del contrato, distribuidas a criterio exclusivo del órgano de contratación.

Se valorará de la siguiente forma: obtendrá la máxima puntuación la oferta que incluya el número máximo o más alto de horas de libre disposición, oferta a la cual se le puntuará con 10 puntos que representarán el 100% de la puntuación. Se valorará un máximo de 1.000 horas anuales.

El resto de ofertas se valorarán de forma directamente proporcional en relación al número de horas máximo ofertado, aplicando la siguiente formula:

V = 10 x (Oferta valorada / Oferta más alta)"

QUINTO.- Ampliar el plazo de presentación de ofertas hasta el día 28 de junio de 2019 a las 14:00h.

En Granada, a 6 de junio de 2019

LA DIRECTORA DEL
PATRONATO DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE

Fdo.: Rocío Díaz Jiménez

C/ Real de la Alhambra, s/n – 18009 GRANADA – ESPAÑA
Tfno. 958 02 79 00 Fax 958 02 79 50

ROCIO DIAZ JIMENEZ		06/06/2019	PÁGINA 5 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw19VQ7rRN83q1x7Zu8lNQ4tSX5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	